Jueves 8 de Febrero de 1979 Número 17

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 400 ptas.
Un Semestre ..... 600 »
Un Año ..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ARCHIVO

Número 187

Diputación Provincial de Avila

SUBASTA para la construcción de viviendas, almacenes y parques para el Servicio de Vias y Obras Provinciales.

La Excma. Diputación Provincial de Avila mediante acuerdo del Pleno Corporativo convoca subasta para la ejecución de las obras que a continuación se especifican, con arreglo a las siguientes Bases:

1.ª—Objeto y tipo de licitación.—De conformidad con los correspondientes proyectos redactados por el Arquitecto D. Armando Rios Almarza, se anuncia subasta para la ejecución de las obras de:

VIVIENDAS:

a) Construcción de 11 viviendas en Arenas de San Pedro, por el tipo a la baja de 15.075.319 pesetas, plazo de ejecución de 12 meses, y plazo de garantía de 24 meses.

b) Construcción de 11 viviendas en Arévalo, por el tipo a la baja de 15.075.319 pesetas, plazo de ejecución de 12 meses, y plazo de garantía de 24 meses.

c) Construcción de 11 viviendas en El Barco de Avila, por el tipo a la baja de 15.075.319 pesetas, plazo de ejecución de 12 meses, y plazo de garantía de 24 meses.

d) Construcción de 10 viviendas en El Tiemblo, por el tipo a la baja de 13.882.962 pesetas, plazo de ejecución de 12 meses, y plazo de garantía de 24 meses.

e) Construcción de 10 viviendas en Piedrahita, por el tipo a la baja de 13.882.962 pesetas, plazo de ejecución de 12 meses, y plazo de garantía de 24 meses.

f) Construcción de 9 viviendas en Fontiveros, por el tipo a la baja de 12.799.372 pesetas, plazo de ejecución de 13 meses, y plazo de garantía de 24 meses.

ALMACENES Y PARQUES:

a) Construcción de almacén y parque en Arenas de San Pedro, por el tipo a la baja de 4 043.437 pesetas, plazo de ejecución de 6 meses, y plazo de garantía 6 meses.

b) Construcción de almacén y parque en Arévalo, por el tipo a la baja de 4.043 437 pesetas, plazo de ejecución de 6 meses y plazo de garantía de 6 meses.

c) Construcción de almacén y parque en El Barco de Avila, por el tipo a la baja de 4.043.437 pesetas, plazo de ejecución de 6 meses y plazo de garantía 6 meses.

d) Construcción de almacén y parque en El Tiemblo, por el tipo a la baja de 4.043.437 pesetas, plazo de ejecución de 6 meses, y plazo de garantía 6 meses.

e) Construcción de almacén y parque en Piedrahita, por el tipo a la baja de 4.043.437 pesetas, plazo de ejecución de 6 meses, y plazo de garantía 6 meses.

f) Construcción de almacén y parque en Fontiveros, por el tipo a la baja de 4.043.437 pesetas, plazo de ejecución de 6 meses, y plazo de garantía de 6 meses.

g) Construcción de almacén y parque en Avila, por el tipo a la baja de 13.979.702 pesetas, plazo de ejecución de 12 meses, y plazo de garantía 12 meses.

2.ª Financiación.—Existe crédito bastante en el Presupuesto Extraordinario, formado y aprobado al efecto, no siendo necesario autorización superior para la validez del contrato.

3.ª Duración del contrato.—El acta de confrontación del replanteo deberá levantarse antes de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva. Las obras deberán comenzar dentro de los treinta días siguientes a dicha adjudicación definitiva y el plazo de ejecución varía según la naturaleza de las obras, y con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

4.ª Plazo de garantía.—El que para cada obra se especifica en la Base 1.ª

5.ª Expediente.—Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación Provincial.

6.ª Garantía provisional.—La garantía provisional podrá ser constituída en la forma determinada por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, y representará el 3 por 100 del tipo de subasta.

7.ª Garantía definitiva.—La garantía definitiva se constituirá con la cantidad equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación, en cualquiera de las formas establecidas por el mencionado artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.ª Modelo de proposición.—El que al final se inserta.

9.ª Presentación de plicas.—Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General de la Diputación, dentro de los 20 días hábiles

siguientes a aquél en que se publique un estracto de estas Bases en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Despacho de la Presidencia del Palacio Provincial, calle de Sancho Dávila número 4, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél, en que finalice el plazo de presentación de plicas.

11. Documentación.—Los licitadores formularán sus propuestas debidamente reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas y Sello Provincial y de la Mutualidad de igual precio, y deberán presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y sellado, el cual contendrá además:

Resguardo de la fianza provisional.

Documentación acreditativa de la identidad del licitador.

Justificante de hallarse al corriente del Pago del Impuesto de la Licencia Fiscal.

Justificante de hallarse al corriente del pago de las Cuotas de Seguros Sociales.

Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas al efecto.

Si se actuase por representación, el apoderamiento se acreditará con la correspondiente copia notarial autorizada presentada fuera del sobre, y que habrá de ser declarada bastante por el Secretario General de la Diputación.

12. Pago.—El pago se efectuará mensualmente contra Certificación de obra ejecutada con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto Extraordinario aprobado al efecto.

13. Sanciones.—Por cada día o fracción de día de demora en la terminación de la obra adjudicada, sea cual fuere la causa, incurrirá el adjudicatario en la multa de 10.000 pesetas; sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el Pliego de Condiciones aprobado por esta Corporación.

14. Gastos.—Todos los gastos relacionados con esta subasta, y subsiguiente formalización del contrato, serán por cuenta del adjudicatario.

15. Reclamaciones contra el pliego de condiciones.—Por el presente se hace saber que queda abierta información pública para que en el plazo de ocho días puedan formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económicas y Administrativas de esta Subasta el cual se halla en el expediente ya citado.

16. Pueden presentarse las plicas optando a una sola obra o a varias. En todo caso cada plica comprenderá una sola obra, haciendo figurar su nombre en el sobre que la contenga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a 20 de Enero de 1979.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de estado....., profesión....., vecino de....., y Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), se compromete a ejecutar las obras de:

(Se reseñará la obra a que concurre).

En el precio de..... pesetas, para cada una de ellas separadamente, (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma).

Avila, a 20 de Enero de 1979.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.

Las presentes Bases han sido aprobadas por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en Sesión del día 23 de Enero de 1979.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.

Número 181

Delegación de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE AVILA

INSPECCION DE LOS TRIBUTOS

Normas de interés general para toda persona natural o jurídica, que regulan y actualizan determinadas obligaciones tributarias, conocidas anteriormente por «Declaraciones de Proveedores y Clientes.

Primero.—Por Real Decreto 1.913/78 de 8 de Julio, quedan derogados, el artículo 67 y 68 del Reglamento del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas de 23 de diciembre de 1971, así como el Decreto 2 404/69 de 16 de Octubre y Orden Ministerial de 13 de febrero de 1970 y demás disposiciones de igual rango o inferior a la presente; ambos preceptos legales, relacionados con las declaraciones anuales de Proveedores y Clientes.

Segundo.—De conformidad con el Real Decreto enumerado en el apartado anterior, vienen obligados a presentar declaraciones de «Ingresos y Pagos», referidas al ejercicio inmediato anterior (actualmente 1978), quienes se determinan en los siguientes apartados.

a) Toda persona, natural o jurídica, sujeta a cuota fija o de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales, aunque goce de exención; deberá presentar anualmente relación comprensiva de todas las personas o Empresas con las que haya realizado operaciones en el año inmediato anterior, siempre que, por cada una de ellas, el volumen supere 500.000 pesetas y reúna los requisitos que en estas normas se contienen.

b) Las referidas declaraciones comprenderán todas aquellas operaciones que, superando el límite indicado en la letra a) de este apartado, hayan originado «Ingresos o Pagos» con el declarante, pertenezcan o no a su tráfico habitual y cualquiera que sea su naturaleza y condición, incluso operacionos inmobiliarias.

No obstante lo anterior, no se incluirán las exportaciones directas de cualquier clase de operaciones.

c) Las relaciones se presentarán en las Oficinas de Inspección de la Delegación de Hacienda hasta el día 31 de Marzo inclusive, de cada año.

Tercero.—La presentación se realizará por «triplicado» ejemplar, conforme al modelo aprobado por Resolución de la Dirección General de Inspección Tributaria de 11 de octubre de 1978, y serán facilitadas

gratuitamente por la Secretaría Admininistrativa del Servicio de Inspección, a toda persona natural o jurídica obligada al cumplimiento de este servicio, debiendo consignarse, tanto los «Ingresos como los Pagos», en relación separada.

La declaración podrá hacerse por soporte magnético directamente legible por ordenador, en los casos que así se determine por el Centro Directivo.

Cuarto.—Las declaraciones deberán contener inexorablemente todos los datos contenidos en su formato. Para tal fin, al dorso de los impresos figuran las instrucciones. Las consultas que se consideren oportunas, también podrán hacerse de manera verbal, en el Servicio de Información de esta Delegación de Hacienda.

Quinto.—Cuando las personas o Empresas expresadas en el arpartado 1.º, a), no hayan realizado operaciones con terceros que superen por cada uno de ellos la cifra de 500.000 pesetas durante el año (en esta primera declaración 1978), vendrán obligados a presentar relaciones negativas en la forma que queda determinado en el apartado 4.º

Sin embargo, no presentarán estas relaciones negativas, los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones, de cualquier naturaleza, no haya superado la cifra de 50 millones, en el ejercicio a que la declaración se refiera.

Sexto.—Los sujetos pasivos que solo figuran como minoristas en Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y cuyo volumen total de operaciones no haya superado la cifra de 50 millones en el año inmediato anterior a que la declaración se refiere, no vendrán obligados a presentar relación alguna, positiva o negativa.

En los restantes casos, dichos sujetos pasivos, vienen obligados a presentar relación de «Pagos e Ingresos», en la forma y de acuerdo con las condiciones previstas en las presentes normas, siempre que sus operaciones, en uno u otro caso, sea superior a la establecida en el apartado 1.º, a); excluídas las operaciones «típicas y habituales» de clientes, que no serán objeto de declaración aunque en el caso de que superen la cifra de 500.000 pesetas por cada uno de ellos.

Séptimo.—Las personas y Empresas bancarias o crediticias, y las de seguro, reaseguro y capitalización, solo recogerán en sus declaraciones, las operaciones que, excediendo del límite señalado en el apartado 1.º, a), no se refieran a las «típicas y habituales» que realicen con sus clientes en cuanto a tales.

Es decir, que cualquiera otra actividad distinta de la bancaria, deberá declararse y ajustarse al régimen general determinado en las presentes normas.

Octavo.—La falta de presentación, hacerlo fuera de plazo, falsedad en las mismas, cualquiera que sea ésta, la presentación incompleta o inexacta; constituirá infracción tributaria simple, y quienes incurran en estas infracciones, serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y Decreto 2.572/75 de 16 de octubre.

Si al presentar las delaraciones, éstas no fueran correctas, por la Oficina receptora, se les concederá un plazo de diez días para subsanar los defectos o errores observados. Si en el plazo concedido no fueran subsanados los errores apreciados, las sanciones se impondrán automáticamente por los Delegados de Hacienda.

Noveno.—En evitación de las sanciones que, por falta de cumplimiento de esta obligación de tipo fiscal, pudiera derivarse; se recomienda a todos los Sres. Alcaldes de la provincia, den la mayor publicidad a las presente normas, incluso que se expongan en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, para conocimiento de aquellas personas o Empresas a quienes pudiera afectar.

Avila, 26 de enero de 1979.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 242

Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro

Relación de locales oficiales y lugares abiertos al público que para celebración de actos de propaganda electoral, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Ley de 18 de enero de 1977 sobre normas electorales, han sido designados por los Ayuntamientos pertenecientes a esta Zona Electoral:

La Adrada. Escuelas Formación Profesional.—Diario, de las 15 a las 20 horas.

El Arenal. Salón de Actos del Ayuntamiento.—Diario, de las 9 a las 19 horas.

Arenas de San Pedro. Salón de Actos del Ayuntamiento.—Diario, de 16 a 22 horas; y festivos, de 10 a 22 horas.

Salón de Actos de la A. I. S.—Laborables, de 16 a 22 horas.

Candeleda. Grupo Escolar, Aula número 3.—Diario, desde las 19 horas.

Salón de Actos de Cámara Agraria.—Diario y a cualquier hora.

Cine «Joyma».—Martes, miércoles y viernes a cualquier hora.

Casavieja. Salón de Sesiones del Ayuntamiento.—Laborables, de 18 a 24 horas.

Aula número Uno del Grupo Escolar.—Laborables, de 18 a 24 horas.

Casillas. Grupo Escolar, Aulas 1 y 2.—Diario, de 18 a 22 horas.

Cuevas del Valle. Salón planta baja del Ayuntamiento.—Diario, a cualquier hora.

Fresnedilla. Escuela Mixta.—Diario, de 19 a 21 horas.

Salón de Actos del Ayuntamiento.—Diario, de 19 a 21 horas.

Gavilanes. Escuelas Nacionales.—Diario, de 15 a 24 horas.

Guisando. Salón de Actos del Ayuntamiento.—Diario, a cualquier hora.

Higuera de las Dueñas. Grupo Escolar, Escuela de niños.—Diario, de 19 a 21 horas.

El Hornillo. Salón de Orestes Familiar.—Laborables, de 17 a 22 horas.

Lanzahita. Salón de Actos del Ayuntamiento.—Diario, de 19 a 22 horas.

Mijares. Club Juvenil.—Diario, de 18 a 22 horas.

Grupo Escolar de Abajo.—Laborables, de 18 a 22 horas.

Mombeltrán. Salón de Actos del Ayuntamiento.—Diario, de 10 a 24 horas.

Navahondilla. Lugar abierto: Plaza Calvo Sotelo.—Diario, de 17 a 20 horas.

Pedro-Bernardo. Salón de Actos del Ayuntamiento.—Diario, de 17 a 22 horas.

Salón Cámara Local Agraria.—Diario, de 16 a 22 horas.

Piedralaves. Galería planta baja del Grupo Escolar. — Laborables, desde las 18 horas; sábados y festivos, desde las 10 horas.

Poyales del Hoyo. Salón de Actos del Ayuntamiento.—Laborables, de 16 a 22 horas. Festivos, de 10 a 14 horas.

San Esteban del Valle. Local en el Ayuntamiento.—Miércoles y viernes, de 20 a 22 horas.

Santa Cruz del Valle. Lugar abierto: Plaza de Toros.—Diario.

Santa María del Tiétar. Lugar abierto: Plaza del Generalísimo.—Diario, de 17 a 20 horas.

Serranillos. Escuela de Párvulos.—Diario, desde las 17 horas.

Lugar abierto: Plaza de la localidad.—Diario.

Sotillo de la Adrada. Hogar de la Juventud.—Diario a partir de las 18 horas.

Lugar abierto: Plaza del Generalísimo.—Diario, de 18 a 20 horas.

Villarejo del Valle. Salón de Actos del Ayuntamiento.—Martes y jueves, desde las 20 horas.

Arenas de San Pedro, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Presidente, (Ilegible). - El Secretario, (Ilegible).

AMPLIACION. — Asimismo podrán solicitar la celebración de actos de propaganda electoral, los distintos partidos políticos en los Salones de Actos de los Institutos Masculino y Femenino de esta Zona, los cuales deberán tener lugar a partir de las 19 horas y los domingos durante todo el día, previa responsabilización ante la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia por los posibles desperfectos en los locales docentes, así como a abonar los gastos de limpieza o cualquier otro que a consecuencia de la celebración del acto pueda producirse.

Arenas de San Pedro, a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Presidente, (Ilegible). —El Secretario, (Ilegible).

Número 125

Delegación de Agricultura de Avila

Jefatura Provincial del ICONA

—=—

VEDAS DE PESCA PARA LA PROVINCIA DE AVILA EN LA TEMPORADA 1979

Para general conocimiento de los pescadores, a continuación se relacionan las VEDAS DE PESCA que regirán en esta provincia para la temporada 1979.

Veda total en el río Voltoya entre el límite de las provincias de Segovia y Avila y el Molino Quemado y todos sus arroyos.

Veda total en el río Tórmes y Garganta del Cuervo así como sus afluentes desde el nacimiento de las aguas hasta la confluencia con el Barranco del Cuervo.

Veda total en el río Riocuevas desde el nacimiento de las aguas hasta el puente de la finca del Tío Miguel.

Veda total en el río Cantos desde el nacimiento de las aguas hasta la presa de la Francisca.

Veda total en el río Cardiel y Arroyo de los Vaquerizos desde el nacimiento de las aguas hasta su unión con el río Chico.

Veda total en el río Becedas entre el puente del camino forestal de San Bartolomé de Pinares a la casa del Quintanar y el embalse de Valdemigas.

Veda total en el río Arenal desde el nacimiento de las aguas hasta el puente de la carretera forestal.

Veda total en el río Arbillas desde el nacimiento de las aguas hasta el puente de madera, situado al final del Camino Forestal.

Veda total en el río Aravalle desde el nacimiento de las aguas hasta la Carretera Nacional de Soria a Plasencia.

Veda total en la garganta de Tejea desde el nacimiento de las aguas hasta el camino de la casa del Tío Domingo.

Veda total en la Garganta de Muñocojo desde el nacimiento de las aguas hasta el puente en el Camino Forestal.

Veda total en la Garganta de la Lanchuela ,y todos sus afluentes desde el nacimiento de sus aguas hasta la confluencia con la Garganta de los Caballeros.

Veda total en la Garganta Fernandina desde el nacimiento de las aguas hasta el puente de Serranillos.

Veda total en la Garganta de la Eliza desde el nacimiento de las aguas hasta la carretera de Pedro-Bernardo a San Esteban del Valle.

Veda total en Garganta Blanca desde el nacimiento de las aguas hasta el puente del Camino Forestal del Refugio.

Veda total en el Arroyo de Becedillas desde el nacimiento del Arroyo y el puente de la carretera de Becedas a Gilbuena y todas las aguas que afluyen a este tramo.

Veda total en el arroyo de Pinarejo entre la carretera de Avila a Muñico y la unión del arroyo Castrejón con el de Pinarejo y todas las aguas que afluyen a este tramo.

Veda total en el Embalse de la Presa, entre 100 metros por encima del Embalse en el Arroyo de la Presa y la presa del citado embalse.

Veda total en Garganta Lóbrega desde el nacimiento de las aguas y los restos del puente de Teja Morena.

Veda total en la garganta de Solana entre la Central del Zahurdón y 2 Kms. aguas abajo.

Veda total en el río Adaja desde el nacimiento de las aguas hasta el pueblo de Villatoro.

Veda total en el río Corneja desde el nacimiento de las aguas hasta el puente de la carretera de Villafranca de la Sierra a Navacepedilla de Corneja y todas las aguas que afluyen a este tramo.

Veda total en el arroyo de la Casilla desde el nacimiento de las aguas hasta la presa de Valtravieso y todas las aguas que afluyen a este tramo.

Veda temporal durante los lunes, miércoles y viernes y Veda absoluta a partir del 30 de Junio en la

garganta de Alardos desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Plasencia a San Martín de Valdeiglesias.

NORMAS SOBRE AUTORIZACION PARA EL EMPLEO DE ARTES DE PESCA DENOMINADAS RED SIMPLE Y TRASMALLO

Las dimensiones de la malla o luz, después de mojadas convenientemente, deberán ser iguales o superiores a 20 milímetros de lado, y la altura máxima será de dos metros.

Longitud máxima en metros en que, en el río, podrá colocar estas artes un mismo pescador, es de 30 metros sin sobrepasar la mitad de la anchura del río.

El número de artes cuyo empleo simultáneo se autoriza por pescador es de una.

El período del año en que se autoriza su empleo es desde el 1 de Enero al último día de Febrero y del 16 de Agosto hasta el 31 de Diciembre.

Los tramos o masas de agua en las que se autoriza este arte son los siguientes:

En el embalse de El Burguillo desde la presa hasta la línea recta que une la Iglesia de Las Cruceras con el punto más alto de la Isla Viña Faustino El Barquero. En el río Tiétar desde la desembocadura del río Arenas hasta el límite de la provincia. En el río Tórmes desde la confluencia del arroyo de la Cañada con el río Tórmes en las proximidades de Los Sauces hasta el límite de la provincia.

Avila, 23 de Enero de 1979.—El Jefe Provincial del ICONA, (Ilegible).

Número 183

Delegación Provincial de Industria
DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.674

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Avila (C.T. Santa Clara C.T. Santa Ana).

Finalidad: Suministro a la zona.

Características: Línea en A. T. a 15 KV., tipo subterráneo, de 257 metros de longitud, conductor cable de 3 por 150 Al. en zanja de 0'6 por 1'2 y tubo de hormigón de 0'15 de luz.

Presupuesto: 518.020 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 26 de enero de 1979.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 185

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.675

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Avila (C.T. Plaza de Salamanca).

Finalidad: Suministro a la zona.

Características: Dos líneas en A. T. a 15 KV., tipo subterráneo, de 80 metros de longitud, conductor seco 3 cables de 1 por 95 Cu., en zanja de 0'6 por 1'2 y 2 tubos de 0'15 de luz.

Presupuesto: 384.825 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 26 de enero de 1979.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 218

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 8.594

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por U. E. S. A., en nombre y representación propia, domiciliado en Avila, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, en caseta de fábrica con dos celdas, de 250 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100—127/220 V., con seccionador tripolar con mando y ruptofusibles con reléx.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.° El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.° Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 25 de enero de 1979.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 219

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NUM. 8.352

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por U. E. S. A., en nombre y representación propia, domiciliado en Avila, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación en local semisubterráneo, 400 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 380/220 V., con cinco cabinas metálicas, seccionador tripolar rotativo e interruptor automático.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha

resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 27 de enero de 1979.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 193

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 1.ª de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 10 de noviembre de 1978, que resolvió reclamación número 97/77, promovida contra liquidación de la Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria para 1977, pleito al que ha correspondido el número 107 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 27 de enero de 1979.—El Secretario, (Ilegible).

Número 194

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo (Avila), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 10 de noviembre de 1978, que resolvió reclamación número 106 de 1977, promovida contra liquidación de la Cuota de la Seguridad Social Agraria para el año 1977, pleito al que ha correspondido el número 89 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 25 de enero de 1979.—El Secretario, (Ilegible).

Número 168

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL
Subdirección General de Personal

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, lo que sigue:

Visto el Acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña a continuación:

1.—*Acuerdo de la Corporación.*

1.1. Fecha.—14 de abril de 1978.

1.2. Contenido.—Creación de una plaza de Delineante, nivel 6, en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial. Clase Técnicos Auxiliares.

2. *Disposiciones legales e informes.*

2.1. Disposiciones legales.—Decreto de 30 de Mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, artículo 13.

3. *Resolución.*—Visado favorable.

Vistas las Disposiciones Legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes;

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Lo que comunico a V. E. para su publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Director General, P. D., (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Distrito de Avila

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de Avila y su Comarca Judicial, D. Manuel del Ojo Velayos, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que se siguen con el número 386 de 1977, por daños de colisión de vehículos, a virtud de denuncia formulada por Marcelino del Moral Céspedes, contra Miguel del Hoyo Vecino; ha mandado citar por medio de la presente, al denunciante Marcelino del Moral Céspedes, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en Madrid, calle de José Arcones Gil número 26, bajo, 3; propietario del camión Pegaso matrícula M 5497 K; al conductor de dicho vehículo el día de autos, Jacinto Sánchez Postigo, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle de Ajofrín, 4, 4.º C, y al denunciado Miguel del Hoyo Vecino, conductor y titular del Seat 127 M 5076 BX y con domicilio en Ma-

drid, calle de Menéndez Pidal, 21, 5.º D; para que, acompañados todos ellos de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Avila, el día ocho de marzo próximo y hora de las doce, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue con el número 386 de 1977.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y sirva así de citación legal a los interesados Marcelino del Moral Céspedes, Jacinto Sánchez Postigo y Miguel del Hoyo Vecino, cuyos datos conocidos son los que anteriormente se expresan, expido la presente en Avila, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Ramón Cajade Rey. —176

Juzgado de Distrito de Avila

—

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad de Avila, D. Manuel del Ojo Velayos, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 508 de 1978, a virtud de atestado instruído por la Guardia Civil de Tráfico, por accidente de circulación ocurrido el día 2 de octubre de 1978, al volcar el vehículo PO 6860 H, conducido por Juan Carlos Abeijón Valero y propiedad de Francisco Estévez Carrera, resultado herido el conductor y con desperfectos el vehículo; ha mandado citar, por medio de la presente, a Juan Carlos Abeijón Valero, nacido en Vigo el día 27 de febrero de 1952, hijo de Juan y de Cecilia, soltero, marino y que tuvo su último domicilio conocido en Vigo, calle de Pizarro número 29, del que se ha ausentado sin dejar señas; para que, acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Avila, el día ocho de marzo próximo y hora de las doce y quince, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, número 508 de 1978, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y sirva así de citación legal a referido Juan Carlos Abeijón Valero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Avila, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve. —El Secretario, Ramón Cajade Rey. —177

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez de Distrito de Avila.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago, seguido en este Juzgado con el número 1 de 1979, en virtud de demanda promovida por D. Agustín de Leyva y Andía, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia e indirecta del asociado D. Carlos Herrero Escudero, mayor de edad, casado, vecino de Avila, contra don Celestino Sanchidrián, vecino de Avila, con domicilio en Avenida de Madrid, 12, bajo, actualmente en ignorado paradero, con fecha veintiseis de enero de mil novecientos setenta y nueve, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

«FALLO: Que debo declarar y declarado haber lugar al desahucio de la vivienda sita en el número 12 de esta Ciudad, sita en la Avenida de Madrid, de la que es arrendatario D. Celestino Sanchidrián, quien deberá dejarla libre y a disposición del actor en el plazo de dos meses, apercibiéndole de lanzamiento si no lo realizase. Impongo las costas de este juicio al demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Ojo».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado expresado D. Celestino Sanchidrián, expido el presente edicto en Avila, a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Manuel del Ojo Velayos. —226

ASOCIO DE VILLA Y TIERRA DE PIEDRAHITA

—

ANUNCIO DE SUBASTA

OBJETO DE SUBASTA.—Constituye el objeto de la subasta el aprovechamiento ordinario de 60 pinos sylvestris, con volúmen 89 metros cúbicos de madera en pié y con corteza en el Monte núm. 92 del Catálogo, lote 1.º localizado al sitio de los Regajales, en término municipal de Hoyos del Espino y con cargo al año forestal de 1979.

TIPOS DE LICITACION.—Valor base de tasación, 382.700 pesetas. Valor índice, 478.375 pesetas.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Pueden ser examinados en la Secretaría de este Asocio, todos los días laborables de 9 a las 14 horas, y en la Jefatura de ICONA, Sección Forestal.

GARANTIA.—Provisional, el 3% de licitación o base 11.481 pesetas. Definitiva, el 6% del tipo o valor de la adjudicación.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura por haber renunciado esta Entidad al trámite de revisión de cubicación en el Monte en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que concurran a la subasta.

PLAZO DE PRESENTACION Y PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría del Asocio desde las diez de la mañana a las catorce horas de todos los días laborables contados a partir de la publicaión del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑARSE.—Carta de pago de haber efectuado el depósito de garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y Carnet de empresa con responsabilidad.

DIA LUGAR Y HORA DE APERTURA DE PLIEGOS.—La apertura de pliegos se realizará en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Piedrahita al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles contados a partir del día siguiente en que aparezca el presente anun-

cio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y hora de las once de su mañana.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera quedara desierta se celebrará una segunda subasta al día siguiente después de transcurridos diez días hábiles contados a partir del siguiente de la celebración de la primera, a la misma hora bajo los mismos tipos y pliego de condiciones.

Piedrahita, 23 de Enero de 1979. —El Presidente, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, residente en....., provincia....., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm....., expedido en....., el día...de.....de 19..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila núm.....de fecha..... de.....de 19... y en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad núm....., expedido en..... el día...de.....de 19..., y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 60 pinos sylvestris con volúmen de 89 metros cúbicos de madera en pie con corteza en el Monte núm. 92 del Catálogo, propiedad del Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita en el término municipal de Hoyos del Espino con cargo al año forestal de 1979 se compromete a efectuar los aprovechamientos con sujeción extricta a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de.....(en letra) pesetas, y al objeto he hecho el depósito de la garantía provisional conforme justifico con la adjunta carta de pago (Fecha y firma del interesado).

—129

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas y Económico-Administrativas, que han de servir de base a la subasta para la enajenación del aprovechamiento ordinario de pastos «Dehesa de Carias» del Monte de Utilidad Pública número 1 del Catálogo y perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, para el año natural 1979, a efectos de examen y en su caso reclamaciones.

El Arenal, a 29 de enero de 1979. —El Alcalde, N. Crespo. —203

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

URGENTE

Al día siguiente hábil al que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos de pastos del Monte número 1 de Utilidad Pública para el año forestal de 1979.

Lote 1.º—Dehesa de Carias y fincas particulares de la misma.

Base: 15.400 pesetas.

Indice: 30.800 pesetas.

Garantía provisional: 462 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, que se realizarán individualidadamente para cada una de ellas, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de plicas.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituído en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

Segunda subasta.—Si la primera subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta al siguiente día hábil después de trancurridos cinco también hábiles y contados a partir del siguiente a la celebración de la primera subasta, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones de la primera subasta.

El Arenal, a 29 de enero de 1979. —El Alcalde, N. Crespo.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., obrando en nombre propio o en representación de Don....., cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en..... y provisto de Documento Nacional de Identidad número..... expedido en....., el día..... de..... de 19....., enterado del aprovechamiento de....., como del anuncio de subasta que publica el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... de fecha..... de..... de 1979, y de los pliegos facultativos y económico administrativos, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y en cifras).

(Lugar, fecha y firma del proponente). —204

Ayuntamiento de Mijares

RECTIFICACION DE ANUNCIO

En el anuncio de subasta de maderas de este Ayuntamiento, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia número 1 de fecha 2 de los corrientes, en la subasta del lote número 1 de 1.200 pinos con un volumen maderable de 924 metros cúbicos, debe decir 942 metros cúbicos.

Mijares, a 31 de enero de 1979.— El Alcalde, (Ilegible). —237

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

D. Emilio Martinez Rivas, con domicilio en La Adrada, solicita licencia municipal para apertura en esta villa, calle de D. Juan Manuel Rodríguez número, 10, de un local comercial dedicado a zapatería, lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Adrada, a 25 de enero de 1979. —El Alcalde, Gerardo Castrejón Gabriel. —150

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA